



**AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO CON AGENCIA DE VIAJES TURAVION
SPA**

RESOLUCIÓN N° 0420

Santiago, 27 de marzo de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el D. S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987; las facultades conferidas en el Decreto Universitario N° 3388 de 1984; lo dispuesto en el D. U. N° 5857 de 1980, en el D.U. N° 0020975 y N° 2809, ambos de 2017, y lo previsto en el artículo 10, número 7, letra j) del citado Reglamento de la Ley 19.886.

CONSIDERANDO:

1. Que, el denominado Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, requiere adquirir pasajes aéreos nacionales para el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2018.
2. Que, si bien estaban disponibles los servicios de pago de pasajes aéreos en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información de Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marco vigentes, la Universidad de Chile registra deudas impagas en el sistema de uno de los dos proveedores que ofrecen el servicio de pasajes aéreos nacionales: la empresa SKY Airlines, haciendo imposible la contratación de tales servicios. Por otro lado, la empresa LATAM Airlines Group, la segunda empresa que ofrece tal servicio, presenta problemas administrativos que imposibilitan la emisión de los pasajes aéreos nacionales para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, aun cuando el Instituto no presenta deudas impagas.
3. Que, atendidas las actividades que realiza el CIAE, que esencialmente se enfocan en la investigación y aplicación de metodologías que necesariamente implican la implementación de éstas en trabajo de terreno, los investigadores requieren trasladarse a distintas ciudades del país para la ejecución del trabajo de campo de los proyectos desarrollados actualmente en el Centro de Investigación.
4. Que, por las características especiales de la contratación descrita en el considerando primero, y habida especial consideración del valor total de la adquisición, se ha determinado conveniente que ésta se lleve a cabo a través de la modalidad de trato directo, por la causal contemplada en la letra j del N° 7 del artículo 10 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto total de la contratación no supera las 100 UTM.



5. Que, en efecto, y conforme a lo previsto en la letra j) del N° 7 del artículo 10 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, procede la contratación directa en aquellos casos en que el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM. Lo anterior se detalla en el documento que se adjunta a la presente resolución y es parte integrante de la misma, titulado "Justificación trato directo para adquisición de pasajes aéreos para los Proyectos del Programa de Investigación de Educación y el Proyecto Fondo Basal FB0003".
6. Que, se adquirirán, durante el período comprendido entre los meses de marzo y junio de 2018, pasajes aéreos nacionales según el detalle que se indica en el documento "Términos de referencia para adquisición de pasajes aéreos para los Proyectos del Programa de Investigación de Educación y el Proyecto Fondo Basal FB0003", firmado por Jeannette Arenas Caruti, documento que se adjunta a la presente resolución y es parte integrante de la misma.
7. Que, el monto que involucra la esta contratación corresponderá a la suma de \$ 4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), con impuestos incluidos. Los pasajes aéreos se pagarán contra recepción de la factura y su pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a su facturación.
8. Que, Agencia de Viajes Turavión SPA es proveedor hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO:

1. Autorízase la contratación mediante Trato Directo con la AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA, RUT: 80.989.400-2, para la contratación de pasajes aéreos nacionales, conforme a lo señalado en el inciso N°1, hasta por un valor total de \$ 4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos).
2. Apruébese los términos de referencia para adquisición de pasajes aéreos nacionales a la AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA, documento adjunto a la presente resolución.
3. Emítase la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Infórmese en el Portal www.chilecompra.cl, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de dictación de la presente resolución.



5. Impútese el gasto referido en esta resolución a los proyectos contenidos en la repartición del Programa de Investigación en Educación, centro de registro N° 13060201 y en la repartición Proyecto Fondo Basal FB0003, N° 13060101.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm